

Constancia Secretarial: El 02 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00630

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. – TÉNGASE EN CUENTA** la dirección de correo electrónica de la demandada, aportadas por la parte ejecutante de conformidad con los lineamientos contemplados en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.
- 2. –** No se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de la cual trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aportadas por el ejecutante, toda vez que, no se vislumbra el acuse de recibido, del cual trata dicha normatividad ni el escrito de citatorio respectivo.
- 3. –** Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a materializar la notificación del demandado de conformidad con los lineamientos contemplados en el art. 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>007</u> del <u>10 DE FEBRERO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Aroldo Antonio Goez Medina

Firmado Por:

2

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07350ae9fa8ff136184e36cad22c68cfc10f2f45c769a719d27ab3e233e0bdf4**

Documento generado en 07/02/2023 07:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>